AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
BALANCE								
31/12/14	Traspaso	Circulante - Cuentas por Cobrar	29,211			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de Infraestructura Social Municipal, al fondo de Tesorería, no reintegrando el importe de $5,308,211, al 31 de diciembre de 2014; contraviniendo los artículos 33 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan traspasos de la cuenta de Banorte Tesorería número 886-31894-9 a la cuenta Banorte 212-67923-0 de fechas 15 de enero de 2015 por $300,000; 20 de enero de 2015 por $200,000; 10 de febrero de 2015 por $83,000; 12 de febrero de 2015 por $500,000; 26 de febrero de 2015 por $87,000; 04 de marzo de 2015 por $1,000,000; 05 de marzo de 2015 por $560,000; 27 de marzo de 2015 por $200,000; 30 de marzo de 2015 por $20,000; 08 de abril de 2015 $1,193,000; 14 de abril de 2015 $374,000 y 15 de mayo de 2014 por $762,000. ASE: Se desahoga parcialmente, presentan orden de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios de las devoluciones realizadas de la Tesorería a la cuenta de Infraestructura.
31/12/14	Traspaso	Circulante - Cuentas por Cobrar		24,000		7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de Fortalecimiento Municipal, al fondo de Tesorería, no reintegrando el importe de $1,236,000, al 31 de diciembre de 2014; contraviniendo los artículos 37 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan traspasos de la cuenta de Banorte Tesorería número 886-31894-9 a la cuenta Banorte 212-67922-1 de fechas 15 de enero de 2015 por $36,000; 15 de enero de 2015 por $30,000; 16 de enero de 2015 por $15,000; 19 de enero de 2015 por $20,000; 26 de enero de 2015 por $473,000; 26 de enero de 2015 por $25,000; 27 de enero de 2015 por $328,000; 28 de enero de 2015 por $200,000; y 26 de febrero de 2014 por $85,000. ASE: Se desahoga parcialmente, presentan orden de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios de las devoluciones realizadas de la Tesorería a la cuenta de Fortalecimiento.
31/12/14	Traspaso	Circulante - Cuentas por Cobrar			9,900	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de Feis, al fondo de Tesorería, no reintegrando el importe de $275,000, al 31 de diciembre de 2014; contraviniendo al artículo 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan traspasos de la cuenta de Banorte Tesorería número 886-31894-9 a la cuenta Banorte 233-68065-1 de fechas 08 de abril de 2015 $127,000 y 09 de mayo de 2014 por $138,100. ASE: Se desahoga parcialmente, presentan orden de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios de las devoluciones realizadas de la Tesorería a la cuenta de Feis.
31/12/14	Traspaso	Circulante - Cuentas por Cobrar			1,012,334	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de Subsemun, al fondo de Tesorería, no reintegrando el importe de $1,992,334, al 31 de diciembre de 2014; contraviniendo al artículo 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan traspasos de la cuenta de Banorte Tesorería número 886-31894-9 a la cuenta Santander 655-04224038-6 de fecha 02 de enero de 2015 por $150,000; 10 de marzo de 2015 $350,000; 10 de abril de 2015 $150,000 y 22 de abril de 2014 por $330,000. ASE: Se desahoga parcialmente, presentan orden de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios de las devoluciones realizadas de la Tesorería a la cuenta de Subsemun.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
31/12/14	Traspaso	Circulante - Cuentas por Cobrar			1,085,500	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de FOPAVED, al fondo de Tesorería, no reintegrando el importe de $4,354,000, al 31 de diciembre de 2014; contraviniendo al artículo 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexan traspasos de la cuenta de Banorte Tesorería número 886-31894-9 a la cuenta Banorte 217-79691-8 de fechas 08 de enero de 2015 por $1,000,000; 19 de enero de 2015 por $75,000; 04 de febrero de 2015 por $400,000; 04 de febrero de 2015 por $12,000; 10 de febrero de 2015 por $500,000; 04 de marzo de 2015 por $1,009,000; 12 de marzo de 2015 por $7,500; y 28 de abril de 2015 $265,000. ASE: Se desahoga parcialmente, presentan orden de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios de las devoluciones realizadas de la Tesorería a la cuenta de FOPAVED.
EGRESOS								
01/01/14	Transferencia electrónica	Agua Potable- Equipamiento aportación Municipal para Convenio con CONAGUA y CEA	102,195			7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de Agua Potable - Perforación de pozo para agua potable, se verificó que el Municipio destinó recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para el pago de aportación municipal para perforación de pozo en las Localidades de Puerta del Refugio y la Concepción, pago realizado con transferencia electrónica 251, a favor de la Comisión Estatal del Agua, teniendo estas localidades un grado de rezago social bajo de acuerdo a la información del CONEVAL, dicha erogación resulta improcedente toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en beneficio de la población en pobreza extrema en localidades con nivel de rezago social alto y medio, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria, contraviniendo el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en Diario Oficial del 14 de febrero del 2014, asi como el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraerstructura Social, publicado en el Periodico Oficial del 13 de mayo del 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos Infraestructura	8,000			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Material de Limpieza del Departamento de Coordinación Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	8,824			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Alimentación en Oficinas del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	2,088			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Alimentación en Eventos Oficiales de la Coordinación de Desarrollo Social lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo integral por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: Se desahoga parcialmente, se verificó publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014. Factura por consumo de reunión del Consejo de Desarrollo Social Municipal del 13 de febrero de 2014.
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	3,550			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Combustibles y Lubricantes y Aditivos del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: Se desahoga, el combustible pagado fue utilizado para la supervisión de obra por el departamento de Desarrollo Social.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	23,584			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Energía Eléctrica del departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	8,056			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Telefonía del departamento de Coordinación de Desarrollo Social lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	1,344			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	2,969			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Instalación Reparación y Mtto. de Equipo de cómputo del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	132,410			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Difusión por Radio Televisión y otros medios del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: La observación subsiste debido a que se verificó la publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014.
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	310			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Viáticos en el País del departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: Se desahoga parcialmente, se verificó publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014. Factura por viáticos de comisión a la ciudad de San Luis Potosí del 13 de febrero de 2014.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/05/14	Varios	Gastos Indirectos - Infraestructura	13,283			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de Otros Servicios Generales del Departamento de Coordinación de Desarrollo Social, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte integral del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Remiten oficio aclaratorio en el que señalan que dicho ordenamiento entró en vigor a partir del 13 de mayo de 2014. ASE: Se desahoga parcialmente, se verificó publicación del Diario Oficial de la Federación en el que establece que dicho ordenamiento entra en vigor a partir del 14 de febrero de 2014. Factura por compra de arreglos florales del 13 de febrero de 2014.
		TOTAL POR DESAHOGAR	335,824	24,000	2,107,734			

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
7	2,160,945	-	306,613
TOTAL	2,160,945	0	306,613
		2,467,558	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

BALANCE

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 33, 37 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, cuarto párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 y 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

EGRESOS

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Verónica Eloisa Viera Gûereque
SUPERVISOR

C.P. Irma Iliana Rivera Juárez
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/VVG/IRJ